

RIO GALLEGOS, 06 MAR. 2006

V I S T O:

El Expediente N° 19.378/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 331 de fecha 1º de Agosto de 2005 se autorizó la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Diego LEVIS para cumplir funciones como profesor viajero en las asignaturas Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Lic. en Comunicación Social y Comunicación Audiovisual y Taller de la carrera TU-CS, a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para efectuar un nuevo Contrato bajo la misma modalidad con el Dr. LEVIS para desempeñarse como profesor viajero, a partir del 6 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2006, para la cobertura de las asignaturas Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y Comunicación Audiovisual y Taller de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social;

QUE asimismo se solicita se contemple el gasto de pasaje por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada uno de sus traslados a nuestra ciudad, según el Cronograma de Viajes presentado por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE se debe dejar establecido que el Dr. LEVIS deberá integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 28 obra certificación de crédito expedida por el Sr. Jefe de Administración mediante Nota N° 386/06;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Diego LEVIS (CUIT N° 20-11266611-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como profesor viajero en las asignaturas Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Lic. en Comunicación Social y Comunicación Audiovisual y Taller de la carrera TU-CS, a partir del 6 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2006.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande la contratación del Dr. LEVIS asciende a un importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS MIL (\$ 1000,00).-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. LEVIS consistente en viáticos y pasajes de acuerdo al cronograma obrante a fs. 26.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la erogación autorizada en los artículos anteriores

///



043



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

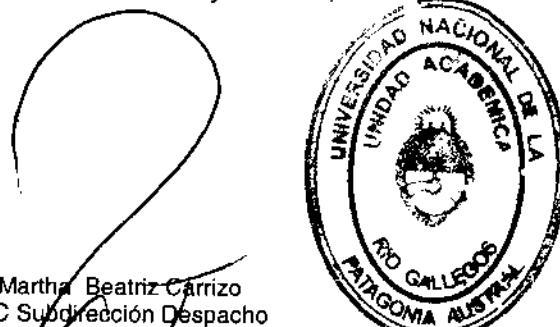
///-2-

será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Diego LEVIS integrará las Mesas de Exámenes de los turnos Julio/Agosto, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 6º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División de Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

0 13